

RESOLUCIÓN N°: 2902/23.-

Ramallo, 02 de Marzo de 2023

VISTO:

Que, en Argentina hay personas que no se pueden jubilar; y

CONSIDERANDO:

Que la **“Ley De Pago De La Deuda Previsional”** busca garantizarles el futuro a aquellas personas que llegaron a la edad jubilatoria habiendo trabajado toda su vida, pero no reúnen los 30 años de aportes que requieren para hacerlo;

Que, en nuestro país, el 20% de las personas cumplen 30 años de aportes al cumplir 60 años, por ello se requiere la Ley para efectivizar este derecho, para aquellos que no los han reunido, por diferentes factores. El 90% de las personas trabajo toda su vida y no están en condiciones de jubilarse, por haber realizado un trabajo informal o porque los empleadores que no les han hecho sus aportes;

Que, 9 de cada 10 mujeres y 7 cada 10 varones próximos a cumplir la edad jubilatoria no cuentan con el beneficio para acceder a la jubilación;

Que al no poder jubilarse no podrá obtener beneficios, como una obra social;

Que la Ley, una vez sancionada tendrá como objetivo el ingreso de aportes previsionales de aquellos que cumplan con los requisitos que establece la norma;

Que esta ley que tiene media sanción en la Cámara de Senadores y espera su tratamiento en la Cámara de Diputados busca brindar soluciones a quienes tienen la edad de jubilarse y faltantes en los pagos, para el acceso a las prestaciones;

Que es esencial hablar en términos de justicia y de derechos y no de gastos, porque se trata de la calidad de vida de 800.000 personas que puedan percibir la jubilación que les corresponde;

Que beneficiará a la población de la República Argentina en general, y a en particular a 340 vecinos y vecinas de Ramallo, que han cumplido con sus años de trabajo y no podrían jubilarse si no se hubiera sancionado la Ley;

Que se espera que en este 2023 sea un año de mucho trabajo y diálogo para lograr los acuerdos básicos que fortalezcan la democracia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar Beneplácito por la sanción de la **Ley de Pago de Deuda Previsional**, aprobada el pasado 28 de febrero de 2023, dado que su sanción en la Cámara de Diputados de la Nación beneficiará a más de 800.000 personas, que podrán percibir la jubilación que por derecho les corresponde..-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia a la Presidenta de la Cámara de Diputados, a los Presidentes de ----- cada Bloque de la Cámara Baja, a los Honorables Concejos Deliberantes de la Segunda Sesión Electoral y a los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2023.-----

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE